

Expediente: **3499/16**

Carátula: **COBRANZAS DEL INTERIOR S.R.L. C/ LAZARTE DOMINGO BELINDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **11/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LAZARTE, DOMINGO BELINDO-DEMANDADO

20266387025 - COBRANZAS DEL INTERIOR S.R.L., -ACTOR

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3499/16



H106018938583

JUICIO: COBRANZAS DEL INTERIOR S.R.L. c/ LAZARTE DOMINGO BELINDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 3499/16.-

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 05/02/2026 presentado por OSTENGO, ANDRÉS CARLOS:

- 1) Téngase presente el informe bancario que acompaña.
- 2) Previo a lo solicitado, INTÍMESE al empleador del demandado, COMUNA DE GOBERNADOR PIEDRABUENA, a fin de que en el término de UN DÍA informe las causas del incumplimiento de la medida de embargo de haberes ordenada en autos debiendo en igual plazo hacer efectiva la misma, bajo apercibimiento aplicar las sanciones conminatorias previstas en el art. 137 del CPCyC. A tal fin líbrese cédula al domicilio real de la Comuna haciendo constar que es una reiteración de las comunicaciones recibidas el 5/11/25 y el 10/2/2025. En la cédula respectiva se transcribirá el art. 137 del CPCyC, y se acompañará copia de las diligencias mencionadas. AMDLMP. 3499/16.

Actuación firmada en fecha 10/02/2026

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.